

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

6929 Orden de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se modifica la Orden de 15 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas relativas al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 15 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se establecen las bases reguladoras de las ayudas relativas al Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM n.º 88, de 16 de abril de 2019.

Teniendo en cuenta que la finalidad principal de estas ayudas es la mejora de la eficiencia energética, la sostenibilidad y el impulso del uso de energías alternativas, así como la necesidad de gestionar de forma más eficaz estas ayudas, se aconseja modificar la Orden de 15 de abril de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a los efectos de que puedan beneficiarse de las mismas el mayor número de beneficiarios posibles.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo único.- Modificar la Orden de 15 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas relativas al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

1.º- Se modifica el párrafo primero in fine del preámbulo, que queda redactado de la siguiente manera: *«siempre que tengan su residencia fiscal en el territorio español, y que serán los destinatarios últimos de las ayudas»*.

2.º- Se modifica el artículo 6.1, párrafo primero in fine, que queda redactado de la siguiente manera: *“como destinatarios últimos de las ayudas previstas en el programa MOVES, que tenga su residencia fiscal en el territorio español”*.

3.º- Se modifica el epígrafe b) del apartado 1, del artículo 6, que queda redactado de la siguiente manera: *“Las personas físicas mayores de edad no incluidas en el apartado anterior, que tengan su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”*.



4.º- Se modifica el artículo 6.6, que queda redactado de la siguiente manera: *“Las actuaciones deberán estar localizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”*.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de octubre de 2019.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía,
Ana Martínez Vidal.